

|   |   |
|---|---|
| Nombre de la persona que responde   | Pablo Vidal Rojas - Asociación Nacional de Televisión ANATEL A.G.   |
| 1. ¿Considera necesario identificar nuevas bandas IMT bajo 1 GHz, también denominada macrobanda baja, ya sea la banda 600 MHz u otra? ¿Cuánto y cuál espectro cree que sería necesario destinar a IMT?  | Como Asociación Nacional de Televisión consideramos que no se debiera destinar espectro adicional bajo 1 GHz para IMT a expensas de la banda 600 MHz. Dicha banda se encuentra actualmente asociada a concesiones vigentes de radiodifusión televisiva de libre recepción. Además, su eventual despeje carece, en las condiciones actuales, de viabilidad jurídica y técnica. En consecuencia, no corresponde destinar espectro de la banda 600 MHz a IMT.  |
| 2. ¿Qué ventajas o desventajas considera destinar la banda 600 MHz para IMT?  | Las desventajas superan largamente cualquier eventual beneficio. La asignación de la banda de 600 MHz a IMT impactaría las concesiones actuales y afectaría derechos ya establecidos. Además, disminuiría la certeza jurídica y pondría en riesgo la continuidad del servicio de televisión abierta. Además, generaría costos relevantes en migración, adaptación técnica y posible reemplazo de equipos, tanto para los concesionarios como para las familias a lo largo de todo el país.  |
| 3. ¿Considerando su uso actual de TV digital, qué medidas podrían llevarse a cabo para habilitar IMT en 600 MHz?  | Actualmente, no existe un camino legal ni una solución técnica que le permita a SUBTEL activar IMT en la banda de 600 MHz sin afectar las concesiones actuales, la cobertura, la calidad, la seguridad jurídica y la continuidad del servicio de televisión digital terrestre. Además, una redefinición de esta banda exigiría un plan de transición, etapas, criterios de reasignación, reglas claras de costos, compensaciones y resguardo de cobertura, nada de lo cual existe actualmente. Por tanto, consideramos que no corresponde considerar medidas que promuevan el despeje de dicha banda.                     |
| 4. ¿Qué opina de otras tecnologías, por ejemplo TVWS u otras, que emplean la banda 600 MHz?   | Sin perjuicio de que tecnologías como TVWS no requieren necesariamente el uso de la banda completa, tampoco, se estima improcedente promover otros usos alternativos de la banda 600 MHz que puedan interferir, tensionar o desplazar el uso actualmente reconocido a la televisión digital terrestre. La prioridad regulatoria debe ser resguardar la integridad del estándar vigente y la continuidad del servicio asociado a las concesiones actualmente otorgadas.  |
| 5. Respecto de las alternativas de canalización 3GPP, ¿en qué banda 3GPP (n71 ó n105) considera más eficiente para IMT?   | En ninguna para efectos de la presente consulta. Mientras no se pueda redestinar legal ni técnicamente la banda de 600 MHz a IMT, carece de sentido pronunciarse sobre alternativas de canalización 3GPP, pues ello importaría dar por resuelto un asunto que presenta objeciones de forma y de fondo.  |
| 6. ¿Considera viable redestinar parte de la banda identificada actualmente a servicios limitados 470 – 508 MHz para el despeje de la banda 600 MHz? ¿qué banda sería óptima para dicho despeje?   | No lo consideramos viable. Además, la eventual reasignación de parte de la banda 470–508 MHz para facilitar el despeje de la banda de 600 MHz no resuelve la dificultad de fondo, sino que la traslada a otro segmento del espectro, reproduciendo los mismos problemas jurídicos, regulatorios, técnicos y operacionales. En consecuencia, consideramos que no hay una banda “óptima” para un despeje que no debiera impulsarse.   |
| 7. Tomando en cuenta lo que está realizando Brasil, ¿cree que se podría habilitar ATSC 3.0 en nuestro país para despejar 600 MHz y posiblemente emplear VHF alto (canales 7 al 13), incluso sabiendo que no hay compatibilidad con el estándar ISDB-Tb? | Consideramos inviable, en el escenario actual, la adopción de ATSC 3.0, especialmente a tan poco tiempo de haberse concluido la implementación del estándar ISDB-Tb. Además, ATSC 3.0 no es compatible con el sistema actualmente implementado. Avanzar en esta línea implicaría revisar la norma técnica vigente, sustituir infraestructura de transmisión, forzar el recambio de equipos receptores en los hogares y abrir una nueva transición tecnológica de largo plazo. Esto llevaría a altos costos sociales, económicos y operacionales para los concesionarios, y sobre todo, para las familias de nuestro país. |

|  |  |
|--|--|
| <p>8. Qué otras alternativas para efectuar el despeje, distintas a las expuestas en el punto 3 del informe se pueden considerar para la migración de TVD en la banda 600 MHz?</p>                | <p>Por lo previamente afirmado, en las condiciones actuales no se estima procedente considerar alternativas adicionales. Antes de hablar sobre los tipos de migración, hay que aclarar si hay razones suficientes para promover el despeje, algo que esta consulta asume sin comprobar. Sin habilitación legal suficiente, disponibilidad real de espectro, financiamiento integral y garantías ciertas de cobertura, continuidad y calidad del servicio, no corresponde avanzar.</p>  |
| <p>9. ¿Qué plazo cree que sería adecuado para migrar los canales 38 al 51?</p>   | <p>No corresponde fijar plazo alguno en el escenario actual. La propia pregunta presupone la procedencia de una migración que no ha sido jurídica ni técnicamente justificada. Mientras subsistan objeciones sustantivas de juridicidad, viabilidad técnica y sostenibilidad económica, cualquier cronograma de migración resulta prematuro e improcedente.</p>  |
| <p>10. ¿Considera adecuado destinar parte de la banda 600 MHz a instituciones de seguridad o emergencias PPDR (Protección Pública y socorro en caso de desastre)?</p>                            | <p>No en esta banda y no en las condiciones actuales. La banda 600 MHz se encuentra intensamente utilizada por la televisión digital terrestre y su redestinación, incluso parcial, comprometería concesiones vigentes, cobertura, calidad y continuidad del servicio.</p>   |
| <p>11. ¿En caso que se destine parte de la banda 600 MHz a PPDR, cuál sería el ancho de banda óptimo para este servicio?</p>   | <p>Ninguno en el escenario actual. Mientras subsistan las restricciones jurídicas, técnicas y operacionales ya señaladas, no corresponde destinar porción alguna de la banda 600 MHz a servicios PPDR.</p>   |
| <p>12. ¿En caso de un concurso público por el artículo 13C de la Ley 18168, General de Telecomunicaciones, qué mecanismo se podría considerar para financiar el despeje de la banda 600 MHz?</p> | <p>El eventual costo del despeje no puede, en caso alguno, ser impuesto a los concesionarios de televisión abierta ni transferido a los usuarios. Si SUBTEL, a pesar de las objeciones presentadas, decidiera seguir adelante con esa opción, solo sería legalmente defendible con un mecanismo de compensación total. Este mecanismo debería ser financiado por el Estado o por quienes resulten beneficiarios directos del nuevo uso del espectro. Este mecanismo debería cubrir la totalidad de los costos de migración, infraestructura, continuidad operacional y adecuación de equipos receptores, evitando además trasladar a los hogares el costo de la eventual obsolescencia de sus televisores o decodificadores.</p>   |
| <p>13. Señale otros antecedentes o comentarios adicionales sobre el despeje de la banda de 600 MHz.</p>  | <p>No hay mayores antecedentes que agregar en cuanto al fondo, pero sí resulta necesario precisar que la consulta, tal como está planteada, presenta deficiencias relevantes de forma, redacción y participación informada. Se trata de un cuestionario altamente técnico, de difícil comprensión para la ciudadanía, que da por supuesta la procedencia del despeje y omite consultar de manera suficiente sobre su impacto social, patrimonial y operativo. Por ello, creemos que la ruta correcta es dejar sin efecto la consulta y abstenerse de continuar el proceso en los términos planteados. No hay razones suficientes para apoyar una medida tan significativa sin afectar las competencias actuales, las concesiones ya dadas, la seguridad jurídica, la continuidad del servicio y la sostenibilidad del sistema de televisión abierta. En consecuencia, lo jurídicamente prudente y técnicamente responsable es no perseverar en el despeje de la banda 600 MHz.</p> <p>Hemos profundizado en las respuestas a esta consulta a través de una presentación ingresada el día de hoy por ANATEL, en la oficina de partes de Subtel con el número 47237.</p> |